

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5163** *SCREEN FILMS, SOCIEDAD LIMITADA*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CIVEAN, SOCIEDAD LIMITADA*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)  
*FANTASÍAS VERIDICAS, SOCIEDAD LIMITADA*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, LME), se hace público que la Junta General Ordinaria y Universal de "SCREEN FILMS, S.L." (Sociedad absorbente), con C.I.F. núm. B-91355818, "CIVEAN, S.L." (Sociedad absorbida), con C.I.F. núm. B-29567344, y "FANTASÍAS VERÍDICAS, S.L." (Sociedad absorbida), con C.I.F. B-67628651, celebradas el día 30 de junio de 2023, ha aprobado por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio por la Sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado en los términos que resultan del proyecto común de fusión formulado y suscrito por los respectivos órganos de administración de las Sociedades absorbente y absorbidas, con fecha 22 de junio de 2023.

De conformidad con el art. 42 de la LME, "SCREEN FILMS, S.L." (Sociedad absorbente), "CIVEAN, S.L." (Sociedad absorbida) y "FANTASÍAS VERÍDICAS, S.L." (Sociedad absorbida), han aprobado el acuerdo de fusión en Junta General Universal y por unanimidad de todos los socios, no siendo por ello necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni el informe de los Administradores sobre el proyecto común de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LME, se hace constar que "SCREEN FILMS, S.L." (Sociedad absorbente) era propietaria directa del 100% del capital social de "FANTASÍAS VERÍDICAS, S.L." (Sociedad absorbida), así como que "CIVEAN, S.L." (Sociedad absorbida) era la socia mayoritaria (57,20%) del capital social de "SCREEN FILMS, S.L." (Sociedad absorbente), habiéndose producido el canje de participaciones a favor de los socios de aquella de manera proporcional a su participación accionarial.

De conformidad con los arts. 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión adoptado, corresponde a los acreedores.

Sevilla, 21 de julio de 2023.- Consejero Delegado de las sociedades Screen Films SL, Civean SL y Fantasias Veridicas SL, Juan Chiclana Dominguez-Adame.

ID: A230029472-1